

ACTIVIDAD PROMOCIONAL
Casa Buchanan's 2024
Reglamento

Por medio del desarrollo de cualquier actividad orientada a la participación en la Casa Buchanan's 2024 (en adelante “la Actividad”), llevada a cabo por DIAGEO COLOMBIA S.A. (en adelante “DIAGEO”), se entiende aceptado este Reglamento (en adelante “el Reglamento”). Aplica para las ciudades de Bogotá y Barranquilla.

1. PARTICIPANTES

Pueden participar de la Actividad todas las personas mayores de 18 años, portadores de una cédula de ciudadanía o de extranjería, que tengan su residencia en Colombia y cumplan con las condiciones previstas en este Reglamento (en adelante “los Participantes”).

Cualquier persona que incumpla las condiciones descritas en este numeral quedará automáticamente descalificada para participar de la Actividad, sin derecho a reclamación alguna.

2. VIGENCIA

El tiempo para participar de la actividad es limitado. La Actividad sólo es válida desde las 00:00 horas del 26 de abril de 2024 hasta las 11.59 p.m. del 3 de junio de 2024 (en adelante “la Vigencia”).

En caso de que se agoten los premios disponibles, se advertirá de dicha circunstancia al público mediante avisos notorios, indicando en consecuencia la terminación de la Actividad.

Una vez terminada la Vigencia, toda participación en la Actividad no será tenida en cuenta.

3. MECÁNICA

La mecánica de la Actividad (en adelante “la Mecánica”) consiste en comprar, exclusivamente en los puntos concursantes de Barranquilla y Bogotá; y durante la vigencia de la Actividad, botellas de Buchanan's de las referencias Deluxe, Master, 18, Single Malts y Two Souls de 750 ml, para participar por una experiencia personalizada en casa. Esta validación de venta se va a obtener por medio del CRM de los puntos concursantes dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Actividad, es decir, hasta el 6 de junio de 2024 se realizarán las validaciones correspondientes para comunicar los Ganadores de la Actividad.

Los Participantes podrán participar y comprar en cualquiera de las tiendas de los puntos concursantes en las ciudades de Bogotá y Barranquilla, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:



Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

- 3.1. Para participar por ganar la experiencia de Casa Buchanan's, los Participantes deben comprar mínimo 12 botellas de cualquiera de las referencias de Buchanan's Deluxe, Master, 18, Single Malts y Two Souls de 750 ml.
- 3.2. Los participantes deberán inscribirse o pertenecer al CRM (programa de fidelización) de cada uno de los puntos concursantes al momento de la compra, con el fin de que puedan ser contactados por parte de nuestra agencia si llegan a ser los ganadores del premio (serán contactados vía correo electrónico o llamada telefónica).
- 3.3. Los seis (6) Participantes que, durante la Vigencia de la Actividad y cumpliendo con la Mecánica, hayan adquirido más botellas de Buchanan's de las referencias indicadas, serán seleccionados como ganadores de la Actividad, conforme la distribución por ciudad y puntos concursantes indicada en el punto cuarto del Reglamento.
- 3.4. En el evento en el que durante la Vigencia ninguno de los Participantes logre cumplir el mínimo de compra de 12 botellas conforme se indica en el numeral 3.1. anterior, serán ganadores los seis (6) Participantes que más botellas hayan comprado durante la Vigencia, independientemente de que hayan sido menos de 12 botellas, conservando la misma distribución por ciudad y puntos concursantes establecida en el punto 4 del Reglamento.
- 3.5. Para efectos de la contabilización del número de botellas adquiridas por cada Participante, se tendrá en cuenta que las compras hayan sido hechas en los establecimientos de un mismo punto concursante.

Los puntos concursantes habilitados para cada ciudad son los siguientes:

En la ciudad de Barranquilla:

- Tiendas Bevgo

Los puntos concursantes en Bogotá:

- The Bar
- Dislicores Store

4. GANADORES

Serán ganadores de la Actividad (en adelante "los Ganadores") los seis (6) Participantes que hayan comprado la mayor cantidad de botellas de Buchanan's cumpliendo con la Mecánica y durante la Vigencia, en los establecimientos de los puntos concursantes para las ciudades de Bogotá y Barranquilla. Los Ganadores por ciudad serán determinados conforme a la siguiente distribución:

- Establecimientos Bevgo en Barranquilla: Dos (2) Ganadores.
- Establecimientos Dislicores Store en Bogotá: Dos (2) Ganadores.
- The Bar en Bogotá: Dos (2) Ganadores.

DIAGEO

Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

En el evento en el que durante la Vigencia ninguno de los Participantes logre cumplir el mínimo de compra de 12 botellas conforme se indica en la Mecánica, serán ganadores los seis (6) Participantes que más botellas hayan comprado durante la Vigencia, independientemente de que hayan sido menos de 12 botellas, conservando en todo caso la distribución por ciudades y puntos concursantes establecida en este Reglamento.

Si se verifica que algún Ganador incumple cualquier condición de este Reglamento, será automáticamente descalificado y se seleccionará como Ganador al siguiente Participante que califique para ser Ganador de acuerdo con este Reglamento, y así sucesivamente.

Esta Actividad no contempla acciones, juegos o sorteos que dependan del azar para determinar a los Ganadores.

5. PREMIOS

Cada uno de los Ganadores de la Actividad recibirá como premio una “Casa Buchanan's” que consta de:

- a) Zona “instagrameable” para que él y nueve (9) acompañantes, todos mayores de edad (que deberá ser acreditado por medio de la cédula de ciudadanía o extranjería), puedan tomarse las mejores fotos.
- b) Bartender en casa + carrito para preparar cocteles.
- c) DJ y dj booth + consola de sonido para tener música en la actividad.
- d) La alimentación será suministrada por parte del Grupo “Casa Elida” en la ciudad de Barranquilla e “Isola” o “Cabrera” en la ciudad de Bogotá. Para el caso de la ciudad de Bogotá, la entidad que suministrará la alimentación será definida por DIAGEO según disponibilidad.
- e) Suministro de una (1) botella de Buchanan's 12 años 750ml, una (1) de Buchanan's Master 750ml y una (1) botella de Buchanan's Two Souls 750ml, para preparaciones de 3 cócteles por persona.
- f) Transporte del material, incluyendo montaje y desmontaje del evento.

6. ELECCIÓN DEL LUGAR DE LA REDENCIÓN DEL PREMIO.

En caso de que el Ganador no cuente con el espacio idóneo, adecuado y necesario para desarrollar la Actividad, conforme los parámetros establecidos en el punto 8 del Reglamento, se procederá a hacer una reserva en “Casa Elida” en la ciudad de Barranquilla e “Isola” o “Cabrera” en la ciudad de Bogotá, con el fin de que pueda asistir el Ganador, junto con nueve (9) acompañantes, todos mayores de edad, a disfrutar del Premio. Para el caso de la ciudad de Bogotá, la locación será definida por DIAGEO según disponibilidad.

DIAGEO aprobará previamente la locación seleccionada por cada uno de los Ganadores, y confirmará la viabilidad de hacer efectivo el Premio en el lugar seleccionado por cada Ganador.



Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

El Premio no incluye el transporte que eventualmente el Ganador y/o cualquiera de sus acompañantes requieran desde cualquier ubicación del país a las ciudades de Barranquilla ni Bogotá, e inclusive dentro de las mismas ciudades, razón por la cual se explica que es una actividad válida únicamente en las ciudades de Barranquilla y Bogotá.

7. DURACIÓN DEL PREMIO

Este premio tendrá una duración máxima de 5 horas. Las cuales podrán ser escogidas por el Ganador en el período comprendido desde 12:00 del mediodía hasta las 23:59 (Plazo máximo para tener activo el Premio), en caso de superar esta cantidad de tiempo, DIAGEO no se hace responsable por gastos adicionales que puedan incurrir.

7.1. MOMENTO 1 - MONTAJE: Antes del día acordado con el Ganador, se hace una revisión en el lugar de ejecución del Premio, donde determinamos espacios de montaje y aprobación del espacio con los mínimos de seguridad para llevar a cabo la actividad. Se tiene contemplado que el montaje se haga el mismo día de la experiencia, con una duración estimada de dos (2) a tres (3) horas y media, las cuales no están incluidas dentro de la Duración del Premio.

7.2. MOMENTO 2 - MÚSICA: Se cuenta con un turno de un dj dentro de la experiencia, quien acompañará la actividad durante la Duración del Premio. En caso de que el ganador quiera más tiempo con el DJ deberá pagarle el tiempo extra, ya que este tiempo no hace parte del Premio.

7.3. MOMENTO 3 - BARTENDER EXPERTO EN MARCA: Se cuenta con un bartender experto en las marcas quien acompañará la actividad de dos (2) a (3) horas en el rango definido por cada Ganador, para dar unos tragos de bienvenida y apoyo con servicio en el tiempo delimitado. En caso de que finalice la Duración del Premio y aún quede licor, se le dejarán las botellas al Ganador en el estado que corresponda, para que el Ganador disponga del producto de manera responsable y adecuada (Las botellas no pueden ser objeto de reventa ni uso dentro del comercio).

7.4. MOMENTO 4 - CATERING: La cocina del lugar seleccionado y aprobado estará disponible exclusivamente para hacer una experiencia con tres (3) tiempos de entradas: la duración será de una hora y treinta minutos (1:30) como tiempo máximo, e iniciara una vez se monte la primera entrada sobre la mesa y dependerá de los tiempos en los cuales se vayan acabando las entradas, sin exceder en ningún caso el tiempo máximo indicado. Vale la pena aclarar que NO es una COMIDA, son tapeos o entradas para acompañar la experiencia.

8. REDENCIÓN DE LOS PREMIOS

Una vez finalizada la Actividad y revisado el reporte de los Aliados y/o establecimientos a DIAGEO, la Agencia delegada por DIAGEO se comunicará con los Ganadores para fijar el día y la hora de redención del Premio. Las fechas disponibles para hacer uso del premio serán

DIAGEO

Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

desde del 15 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024. Para esto se le solicitará a cada uno de los Ganadores una dirección en la ciudad de Barranquilla o Bogotá, según aplique para cada Ganador, para redimir el Premio. Al respecto, DIAGEO verificará que el espacio escogido por el Ganador cumpla con los siguientes requisitos:

- Espacio mínimo de 6x6 donde se cuente con tomas eléctricas, una cocina para poder organizar el catering, una mesa de comedor donde podamos ubicar y servir el catering, wifi, un baño habilitado para que el personal pueda utilizar, excelente ventilación y el lugar cuente con los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad. Ej. Autorizaciones de la propiedad horizontal (Administración).
- Rangos de sitios para vivir la experiencia: que sea dentro de Barranquilla y Bogotá, según la ubicación de cada Ganador. No aplican zonas aledañas ni municipios vecinos.

De no cumplirse los requisitos anteriormente señalados se pondrá a disposición del Ganador una reserva de martes a viernes en “Casa Elida” en la ciudad de Barranquilla e “Isola” o “Cabrera” en la ciudad de Bogotá, donde contarán con los mismos beneficios dispuestos anteriormente. Para el caso de la ciudad de Bogotá, la locación será definida por DIAGEO según disponibilidad.

Para la entrega de los Premios será indispensable que los Ganadores exhiban su cédula de ciudadanía o de extranjería.

No se aceptará ningún otro documento para verificar la mayoría de edad de los Ganadores. No se acepta ningún tipo de representación o poder otorgado por los Ganadores a terceros para reclamar los Premios.

Si en los primeros 10 días calendario después de haberse seleccionado a los Ganadores no es posible contactar o coordinar con algún Ganador en la forma descrita, el Premio se entiende renunciado y se seleccionará como Ganador al siguiente Participante que califique para ser Ganador con la posibilidad de redimir en los próximos 5 días calendario. En caso de no hacerlo el premio se entiende extinto y ningún Ganador lo podrá redimir.

9. AVISO DE PRIVACIDAD

Los Participantes autorizan a DIAGEO, en su calidad de responsable del tratamiento de la información personal que le suministren, a recolectar, almacenar, usar y circular su información personal bajo medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, con el propósito de controlar la Actividad y organizar los asuntos logísticos propios de la Actividad, así como para finalidades de promoción y publicidad de las marcas de DIAGEO, ofrecimiento de beneficios, realización de encuestas, análisis estadístico, comportamental y de mercado; mejora de nuestros productos, atención al cliente, segmentación y actualización de información de conformidad con la legislación aplicable.

Los datos personales entregados de forma oral, escrita, electrónica o en línea, según aplique, podrán ser recolectados, almacenados, usados, administrados, procesados, transferidos y/o



Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

transmitidos con la finalidad de hacer el envío de comunicaciones multicanal de marketing y ventas, publicidad basada en intereses, envío de invitaciones a eventos. generación de contenidos digitales y editoriales, análisis de datos, segmentación, atención al cliente. gobernanza y mantenimiento de la data, y las demás finalidades establecidos en la Política de Privacidad de Tratamiento de Datos.

El Participante, en su calidad de titular de sus datos personales, tiene los derechos previstos en la Constitución y la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, salvo que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niños y adolescentes.

La Política de Tratamiento de Datos Personales de DIAGEO está disponible para consulta en <https://co.thebar.com/politica-tratamiento-de-datos>. Para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de datos, presentar solicitudes y/o ejercer sus derechos, puede enviarlas al buzón de correo electrónico DatosPersonales@diageo.com.co.

10. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

- No son elegibles para Participar ni ser Ganadores los empleados de DIAGEO o los empleados de cualquier empresa encargada de brindar servicios relacionados con la ejecución de la Actividad, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- Los premios no serán redimibles o canjeables por dinero.
- La Actividad se encuentra limitada a la cantidad de premios disponibles y a la vigencia establecida.
- Si DIAGEO considera que algún Participante no cumple las condiciones de este Reglamento o que de cualquier manera vulnera o deteriora la imagen y reputación de DIAGEO o de sus marcas, DIAGEO se reserva el derecho de descalificar a dicho Participante de la Actividad.
- Si algún Ganador no reclama su Premio en el plazo estipulado, el Premio se entenderá renunciado y extinguido respecto de dicho Ganador, no teniendo este derecho a reclamo o reparación alguna.

DIAGEO

Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud.
Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.

- En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, así como también situaciones que afecten la Actividad o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de esta, DIAGEO podrá modificar en todo o en parte esta Actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.

11. PUBLICIDAD

Este reglamento está publicado en <https://cloud.comms.diageo.com/terminosycondicionesbuchananscolombia> para que sea consultado por todos los Participantes, en el deber que les asiste de informarse acerca de los términos y condiciones antes de participar en la Actividad. En consecuencia, se da por entendido que una vez los Participantes inicien la Mecánica de la Actividad, es porque estuvieron de acuerdo con el Reglamento de esta.

La información será replicada por los medios digitales de los establecimientos que participan en la dinámica.

12. PROPIEDAD

Esta Actividad es propiedad de y operada por DIAGEO y/o sus empresas vinculadas. Esta Actividad y todos sus componentes incluyendo sin limitación el texto, las imágenes, videos y audios, son derechos reservados de DIAGEO quien se reserva el derecho de modificar el contenido, alcances, términos y condiciones, así como todo y cualquier elemento componente de la Actividad, en cualquier momento y sin aviso previo con excepción de lo expresamente autorizado por DIAGEO o sus empresas vinculadas, el participante no podrá bajo ninguna circunstancia comercializar, reescribir, modificar, redistribuir, crear material derivado de la Actividad.

Todos los nombres, logotipos, marcas registradas y enseñas comerciales, así como todo y/o cualquier material incorporado a la Actividad es de propiedad de DIAGEO y/o cuenta con autorización para su uso; en ningún caso estos elementos podrán ser utilizados para propósito alguno sin una autorización previa, expresa y por escrito de DIAGEO.

13. QUEJAS Y RECLAMOS

Cualquier inquietud, queja o reclamo relacionada con esta Actividad debe ser comunicada a la línea de servicio al consumidor: 6405606 opción 2, Quejas y Reclamos.



Te invita a disfrutar con responsabilidad. El exceso de alcohol es perjudicial para la salud. Prohíbese el consumo de bebidas embriagantes en menores de edad.